

ASAMBLEA GENERAL



QUINCUAGÉSIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
20 y 21 de octubre de 2020
Washington, D.C., Estados Unidos de América
VIRTUAL

OEA/Ser.P
AG/doc.5717/20 rev. 1
21 junio 2021
Original: español

DECLARACIÓN Y RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

(Revisadas por la Comisión de Estilo)

ÍNDICE

	<u>Página</u>
AG/RES. 2958 (L-O/20) FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA ^{//}	125
(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 2020)	125

AG/RES. 2958 (L-O/20)

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA^{1/2/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de octubre de 2020)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO las normas y principios generales del derecho internacional y la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y que uno de los propósitos esenciales de la Organización es “[p]romover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención”;

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General julio 2019-octubre 2020” (AG/doc.5691/20 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP); y

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la CAJP coadyuvan al cumplimiento de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consagrados en su Carta,

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente, a la Secretaría General y a los demás órganos comprendidos en el artículo 53 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos que continúen trabajando en la implementación de los mandatos aplicables y vigentes contenidos en resoluciones anteriores de la Asamblea General asignadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), salvo que en determinada resolución se exprese lo contrario.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichas resoluciones mediante el desarrollo y la ejecución de actividades, la presentación de informes, el intercambio de información, la adopción de medidas y políticas, así como la cooperación, el apoyo y la asistencia mutua; y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario para tales efectos.

-
1. Antigua y Barbuda considera que la República Bolivariana de Venezuela dejó de ser Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos desde el 27 de abril de 2017, fecha en la que el...
 2. México reitera la posición expresada en su intervención durante el Informe del Secretario General sobre Credenciales en el marco de la sesión plenaria del quincuagésimo período ordinario...

i. Fortalecimiento e innovación de la gestión pública en las Américas

CONSIDERANDO que la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas y que la gestión pública efectiva, la promoción de la transparencia, la apertura, la inclusión digital y el combate a la corrupción son componentes fundamentales para el ejercicio pleno de la democracia;

DESTACANDO la importancia de que las instituciones públicas sean transparentes y efectivas y que cuenten con mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas;

REAFIRMANDO los compromisos acordados en el Compromiso de Lima^{3/} aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Octava Cumbre de las Américas, celebrada en Lima (Perú) en abril de 2018, en particular los que se refieren al fortalecimiento de las instituciones democráticas, promoción de políticas de integridad y transparencia, gobierno abierto, gobierno digital, datos abiertos, contrataciones públicas, equidad e igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres e incluyendo a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad en la definición de medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción [párrafos 1, 7, 8, 14, 17, 20, 27, 33 y 50 del Compromiso de Lima (CA-VIII.doc.1/18 rev. 1)]; y reconociendo la importancia de generar sinergias entre los diferentes foros internacionales en la materia;

RECONOCIENDO la importancia de que las actividades del Departamento para la Gestión Pública Efectiva sean desarrolladas, cuando resulte pertinente, en coordinación con la Comisión Interamericana de Mujeres, a la luz de la promoción y protección de los derechos de las mujeres y la equidad e igualdad de género;

REAFIRMANDO la importancia de la transparencia en la gestión pública y una cultura de legalidad como requisitos indispensables en la lucha contra la corrupción, así como el compromiso de los Estados Miembros de continuar promoviendo su fortalecimiento mediante medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción;

CONSCIENTE de los impactos adversos de la pandemia de COVID-19 en la ciudadanía de nuestra región, en especial mujeres y niñas; y considerando que las tecnologías de la información y la comunicación son una herramienta esencial para hacer efectiva la respuesta de los Gobiernos frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, facilitando la atención y accesibilidad a la ciudadanía y el funcionamiento de las administraciones públicas de manera remota; y

CONSIDERANDO que los principios del gobierno abierto —transparencia, rendición de cuentas, colaboración y participación en el ámbito público— son fundamentales para fortalecer la confianza ciudadana en los Gobiernos y fortalecer la democracia,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a que promuevan códigos de conducta con altos estándares en ética, probidad, transparencia e integridad en el sector público, apoyando esfuerzos de concientización y capacitación en estos temas y tomando como referencia las recomendaciones

3. El Gobierno de la República de Nicaragua hizo del conocimiento de los Jefes de Estado y de Gobierno presentes en la VIII Cumbre de las Américas que Nicaragua no aprueba el Compromiso de Lima:...

contenidas en los “Lineamientos para la gestión de las políticas de integridad en las administraciones públicas de las Américas”.

2. Instruir a la Secretaría General a que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros, que así lo soliciten, incluso a través de su Escuela de Gobierno, para el fortalecimiento institucional de la administración pública, nacional y local, mediante programas de capacitación y formación dirigidos al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática e inclusiva, las prácticas de transparencia institucional, acceso a la justicia, participación ciudadana y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

3. Encomendar a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, continúe apoyando a los Estados Miembros, que así lo soliciten, en la implementación de políticas de gobierno abierto, gobierno digital, datos abiertos, transparencia fiscal, simplificación administrativa, presupuestos abiertos, sistemas electrónicos de compras y contrataciones públicas y registro público de proveedores del Estado, tomando en cuenta que estos temas son fundamentales para la respuesta y recuperación ante la crisis causada por la pandemia de COVID-19 y que requieren la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

4. Solicitar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados al fortalecimiento de la gestión pública efectiva, mediante el intercambio de experiencias a través del Mecanismo de Cooperación Interamericana para la Gestión Pública Efectiva (MECIGEP).

5. Solicitar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva, como Secretaría Técnica del MECIGEP, que, en coordinación con la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrolle medidas para facilitar la identificación de oportunidades y el ofrecimiento de cooperación técnica entre los Estados Parte del MESICIC que así lo soliciten, por medio del aprovechamiento de las capacidades del MECIGEP.

6. Exhortar a los Estados Miembros a que refuercen sus acciones para fortalecer la transparencia e inclusividad en sus respuestas ante la pandemia de COVID-19, mediante la apertura de datos prioritarios desglosados, según se considere pertinente, por cada uno de los Estados Miembros, y la participación de organizaciones de la sociedad civil y otros actores sociales en el diseño e implementación y evaluación o ponderación de las respuestas a la pandemia.

7. Instruir a la Secretaría General a que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, continúe apoyando a los Estados Miembros que así lo soliciten en la implementación de los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, colaboración y participación ciudadana en la región.

8. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, como Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales, continúe promoviendo las políticas necesarias para establecer las contrataciones públicas como un área estratégica para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030, a la luz de las circunstancias y capacidades nacionales.

9. Instruir a la Secretaría General a que continúe apoyando los esfuerzos que realizan los Estados Miembros en el fortalecimiento de las capacidades de los compradores públicos, como agentes fundamentales en el diseño e implementación de políticas de compras públicas y en la utilización de sistemas o herramientas tecnológicas de apoyo a las compras públicas, que les permitan cumplir sus funciones con mayor integridad, transparencia, eficiencia e innovación.

10. Reconocer que las compras y contrataciones gubernamentales constituyen un área crítica de apoyo para la prevención y lucha contra la corrupción, y comprometerse a realizar las acciones necesarias para implementar y/o fortalecer el uso de analítica de datos y/o de nuevas tecnologías como herramientas complementarias, que permitan vigorizar los mecanismos de transparencia y eficacia en sus sistemas nacionales de contratación pública.

ii. Fortalecimiento del catastro y registro de la propiedad en las Américas frente a la COVID-19

CONSIDERANDO las secciones de “Fortalecimiento del catastro y registro de la propiedad en las Américas” de las resoluciones AG/RES. 2927 (XLVIII-O/18) y AG/RES. 2931 (XLIX-O/19), “Fortalecimiento de la democracia”, en las que se encomienda a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros, que así lo soliciten, para el fortalecimiento de su gestión catastral y de registro de la propiedad, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas que promuevan la agenda regional en esta materia;

TOMANDO CONOCIMIENTO de los efectos multidimensionales de la pandemia de COVID-19, entre otros, sus efectos en la economía local disminuida, y los retos que se deben afrontar en la prestación de servicios a los ciudadanos por parte de la administración pública, entre ellos, el catastro y el registro de la propiedad;

TOMANDO NOTA del informe de actividades de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP) de 2019, presentado en el marco de su V Conferencia y Asamblea, el día 9 de octubre de 2019, en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) y en la sesión de la CAJP del 5 de diciembre de 2019 en Washington D.C.; y

AGRADECIENDO al Gobierno de Argentina con ocasión de la realización de la V Conferencia y Asamblea de la RICRP, organizada con la colaboración del Banco Mundial y la Secretaría General, así como a Perú como país Presidente y a Chile, Costa Rica, Ecuador y República Dominicana como países representantes ante el Comité Ejecutivo de la RICRP para 2020,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que, por medio del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, continúe su apoyo como Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP), promoviendo la organización de actividades, programas y proyectos que permitan el fortalecimiento de la gestión del catastro y el registro de la propiedad frente a la COVID-19, y la generación de alianzas y cooperación para su realización, incluida la capacitación para las agencias de catastro y registro de la propiedad de la región, y el intercambio de experiencias y conocimiento entre estas, así como el intercambio de experiencias sobre la temática de la atención remota a la ciudadanía y la virtualización de los catastros y registros.

2. Reafirmar la importancia de ahondar en los esfuerzos y la promoción del intercambio de experiencias entre agencias nacionales de catastro y registro para el avance de la gestión catastral y registral. Conjuntamente al esfuerzo de perfeccionamiento de la base de datos territorial catastral-registral, considerando el mantenimiento y actualización constante, tanto del catastro como del registro en la región; y exhortando a los Estados Miembros a contribuir en la generación de una guía regional de lineamientos para apoyar a dichas agencias nacionales sobre formalización predial y catastro urbano, así como el Departamento para la Gestión Pública Efectiva brinde su apoyo en la realización de esta guía.

3. Exhortar la participación de las instituciones catastrales y registrales de los Estados Miembros en la formulación de iniciativas que atiendan los objetivos planteados en esta resolución, mediante el intercambio de experiencias que fortalezcan la gestión de catastro y registro frente a la COVID-19; y encomendar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva que realice la encuesta bianual de catastro y registro de la propiedad e informe sobre los resultados de ésta a la CAJP.

4. Reiterar la invitación a todos los Estados Miembros para que asistan a la VI Conferencia y Asamblea de la RICRP, que se realizará de forma virtual del 1 al 4 de diciembre de 2020, con el apoyo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) de Perú, como Presidente de la RICRP.

iii. Derechos del niño, la niña y adolescentes ^{4/}

REAFIRMANDO que los principios de participación activa de los niños, las niñas y adolescentes, de no discriminación y de su interés superior y su derecho a la vida, a su supervivencia y al desarrollo, así como el ejercicio de emitir opinión sobre las decisiones que les conciernen y la experiencia de ser escuchados por parte de los adultos, están consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y son componentes básicos en la construcción de una ciudadanía responsable; y

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de los avances que en este sentido el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) ha concretado, entre los que se destaca la realización del III Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes (Cartagena, 2019) y la coordinación que se viene realizando con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para mejorar la comunicación de estos organismos con la niñez y la adolescencia,

RESUELVE:

1. Reconocer la contribución del trabajo que viene desarrollando el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) en la promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes y el ejercicio de su libertad para buscar, recibir y difundir información y mantener instancias de diálogo intergeneracional ejercitando una convivencia basada en valores democráticos respetuosos de la diversidad de opiniones, alentar la igualdad, equidad y no violencia, libertad, justicia y orientado hacia la solución pacífica de controversias.

4. Estados Unidos protege y promueve los derechos del niño, la niña y adolescentes. Sin embargo, Estados Unidos se permite hacer notar que los países cuentan con una amplia gama de políticas y...

2. Reafirmar la necesidad de establecer un entorno de respeto, diversidad e inclusión de la identidad étnica y cultural de todos los niños y niñas y adolescentes, que constituye la condición para la existencia y reproducción de una dimensión pluralista de la sociedad democrática.

3. Acoger con satisfacción los avances logrados en el mandato de ampliar y consolidar en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA) instancias en que participen niños, niñas y adolescentes y alentar a que se continúe trabajando en ese sentido.

iv. Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas

TENIENDO PRESENTE que la cooperación entre las autoridades con responsabilidades en materia de justicia es una de las áreas prioritarias de la OEA y que la Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA) se ha consolidado como foro político y técnico hemisférico en materia de justicia y cooperación jurídica internacional, la cual es esencial para el desarrollo de los sistemas de justicia y la consolidación del Estado de derecho en la región; y que en las Cumbres de las Américas los Jefes de Estado y de Gobierno han apoyado el trabajo realizado en el marco de la REMJA y la implementación de sus conclusiones y recomendaciones;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de las “Conclusiones y recomendaciones de la REMJA X” aprobadas por consenso en la sesión plenaria celebrada el 16 de octubre de 2015, en el marco de la última Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA-X), en Bogotá (Colombia), los días 15 y 16 de octubre de 2015; y

RECORDANDO que la REMJA X acordó enmendar la disposición 5 del Documento de Washington de la siguiente forma: “[l]as REMJA se llevarán a cabo cada dos años, salvo que se presenten circunstancias excepcionales”,

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por los avances obtenidos con el apoyo del Departamento de Cooperación Jurídica, en su carácter de Secretaría Técnica de la Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA), en la ejecución de los mandatos contenidos en las “Conclusiones y recomendaciones de la REMJA X” (REMJA-X/doc.2/15 rev. 2), incluida la realización de los talleres regionales de capacitación para jueces y fiscales en materia de delito cibernético.

2. Disponer que la REMJA XI se convoque oportunamente, teniendo en cuenta que la REMJA X se realizó hace cinco años y que, como lo prevé la disposición 5 del Documento de Washington, debido a circunstancias excepcionales la REMJA XI no se ha llevado a cabo, en función de la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos y de las circunstancias que se deriven de la pandemia de COVID-19.

3. Recomendar a la Presidencia de la REMJA que, con el apoyo de la Secretaría Técnica y de conformidad con las disposiciones 6, 7(c) y 8 del Documento de Washington que gobierna el proceso REMJA, convoque, con suficiente anticipación, la primera reunión preparatoria de REMJA XI, de tal manera que expertos de los ministerios de justicia u otros ministerios u oficinas del fiscal

general de las Américas elaboren recomendaciones para fortalecer el proceso REMJA, así como posibles temas relacionados con la justicia, de importancia hemisférica, que puedan ser discutidos en REMJA XI.

4. Encomendar a la Secretaría Técnica de la REMJA que continúe prestando apoyo, asesoría jurídica y asistencia técnica a la REMJA, sus grupos de trabajo y reuniones técnicas; elaborando documentos y estudios para apoyar el seguimiento e implementación de sus recomendaciones; ejecutando los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica en desarrollo de las mismas; administrando y manteniendo las redes a su cargo creadas en el ámbito de la REMJA; realizando gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de la REMJA; fortaleciendo la coordinación y colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en las materias de que se ocupa la REMJA, y considerar el cumplimiento de las demás funciones que le asigna el Documento de Washington.

v. Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana

COMPARTIENDO la convicción de que la democracia es una de las más preciadas conquistas de nuestra región y que la transmisión pacífica del poder por vías constitucionales y con apego a los preceptos constitucionales de cada uno de nuestros Estados es producto de un proceso continuo e irreversible, sobre el que la región no admite interrupciones ni retrocesos;

TENIENDO PRESENTE que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que “la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y que uno de los propósitos de la OEA es “[p]romover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención”;

REAFIRMANDO que “son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos”;

RECONOCIENDO que la democracia, el orden constitucional y el Estado de derecho son condiciones necesarias para lograr el respeto irrestricto de las libertades fundamentales y la plena vigencia de los derechos humanos durante la emergencia causada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, y que el fortalecimiento de la institucionalidad democrática es clave para dar una respuesta efectiva y oportuna a la ciudadanía durante la pandemia de COVID-19;

CONVENCIDA de que una respuesta integral a los enormes desafíos que representa para nuestros Estados la pandemia de COVID-19 debería necesariamente ejecutarse en estricto respeto de los compromisos y principios democráticos consagrados en la Carta Democrática Interamericana, incluso con la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus países;

TOMANDO NOTA del documento “Carta Democrática Interamericana: Guía de acción política para enfrentar la pandemia del COVID-19”, publicado por la Secretaría General;

DESTACANDO que en el año 2021 se conmemora el 20 aniversario de la adopción por aclamación de la Carta Democrática Interamericana, en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado el 11 de septiembre de 2001; y

REAFIRMANDO todos los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2835 (XLIV-O/14), “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”,

RESUELVE:

1. Reafirmar la obligación de los Estados Miembros de promover y defender la democracia en la región, como condición esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de América.

2. Continuar promoviendo el fortalecimiento de las instituciones, valores, prácticas y gobernabilidad democráticos, la lucha contra la corrupción, la consolidación del Estado de derecho, el logro del pleno goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos, así como la reducción de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, a través de acciones de cooperación en estos campos entre los Estados Miembros.

3. Solicitar a la Secretaría General que continúe realizando programas de capacitación para la promoción de los principios, valores y prácticas de la cultura democrática, de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana, así como para mejorar el conocimiento y promover la práctica de este instrumento interamericano en los países del Hemisferio que así lo soliciten.

4. Reafirmar la vigencia de la Carta Democrática Interamericana como instrumento para la promoción y defensa de los valores y principios de la democracia representativa en la región; y encomendar al Consejo Permanente que promueva la celebración de una sesión extraordinaria para preparar la conmemoración del 20 aniversario de la adopción de la Carta Democrática Interamericana, con énfasis en una reflexión sobre este instrumento frente a los nuevos retos, y que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones sobre los resultados de esa sesión extraordinaria.

5. Solicitar que la CAJP, en coordinación con la Secretaría de Cumbres, colabore con la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) en la organización de una sesión conjunta especial, en el primer trimestre de 2021, con el tema “Resiliencia democrática, el papel de la Carta Democrática Interamericana y el proceso de Cumbres”, con el objetivo de compartir posibles recomendaciones para la consideración del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), antes de la Novena Cumbre de las Américas.

6. Promover la participación política de la mujer, incluso como lideresas electas, expertas técnicas en elecciones, lideresas comprometidas de la sociedad civil y votantes informadas.

vi. Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción

TENIENDO EN CUENTA el compromiso de los Estados Miembros con la prevención y el combate a la corrupción, plasmado en el Plan Estratégico Integral de la Organización y en los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas, en especial los contenidos en el Compromiso de Lima “Gobernabilidad democrática frente a la corrupción”^{5/}, adoptado en Lima (Perú), en abril de 2018, relacionados con la Convención Interamericana contra la Corrupción y su Mecanismo de Seguimiento (MESICIC), así como el Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción (AG/RES. 2275 (XXXVII-O/07) y las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC” (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev. 1),

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros para prevenir y enfrentar la corrupción de manera decidida y promover la transparencia en la gestión pública y en la relación público-privada, la rendición de cuentas, así como seguir avanzando en la implementación efectiva de las recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).

2. Expresar su satisfacción por la culminación exitosa de la Quinta Ronda de Análisis del Comité de Expertos del MESICIC, en su trigésima cuarta reunión realizada en la Sede de la OEA (Washington, D. C.), el mes de marzo del presente año, al igual que por la adopción por parte del mismo, en dicha reunión, del Informe Hemisférico de la Quinta Ronda de Análisis del Comité de Expertos del MESICIC y de las decisiones necesarias para dar inicio a su Sexta Ronda de Análisis.

3. Encomendar al Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Secretaría Técnica del MESICIC, que continúe ejecutando los mandatos contenidos en las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC”, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

4. Encomendar también a la Secretaría Técnica del MESICIC que continúe, en el ámbito de sus competencias, entre otras actividades, brindando apoyo técnico y asesoría jurídica a la Conferencia de los Estados Parte y su Comité de Expertos y facilitando el intercambio de buenas prácticas y la cooperación, con miras a la consecución de los objetivos de la Convención Interamericana contra la Corrupción; asimismo, que continúe prestando apoyo técnico, según sea necesario, al Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción, manteniendo el Portal Anticorrupción de las Américas y realizando las gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación regional, incluida la cooperación jurídica contra la corrupción.

5. Instar igualmente a la Secretaría Técnica del MESICIC a que continúe fortaleciendo la coordinación y la colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en dicha materia, promoviendo sinergias y una cultura de anticorrupción y cumpliendo con las demás funciones que se le asignan en el Documento de Buenos Aires y los reglamentos de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y de su Comité de Expertos.

5. Véase nota a pie de página 2.

6. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESICIC que, en coordinación con el Departamento para la Gestión Pública Efectiva, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúe desarrollando medidas para facilitar la identificación de oportunidades y el ofrecimiento de cooperación técnica entre los Estados Parte que así lo soliciten, por medio del aprovechamiento de las capacidades del MECIGEP.

7. Tomar nota de los aportes efectuados por la Secretaría Técnica del MESICIC, en coordinación con el Departamento para la Gestión Pública Efectiva, que tiene a su cargo la Secretaría Técnica del MECIGEP, en la identificación de oportunidades para el ofrecimiento de cooperación técnica a los Estados Parte del MESICIC, en materia de transparencia en la contratación pública y de ofrecimiento de programas de capacitación en prevención y combate a la corrupción.

8. Solicitar que el MESICIC, en el marco de sus competencias y de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, continúe implementando los mandatos que se le asignan en el Compromiso de Lima “Gobernabilidad democrática frente a la corrupción”^{6/}, emanado de la Octava Cumbre de las Américas celebrada en Lima (Perú) en abril de 2018, e informe al Consejo Permanente, a través de la Presidencia del Comité de Expertos del MESICIC, sobre los avances en dicha implementación, antes del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

9. Reconocer los avances efectuados por el MESICIC en la implementación de los mandatos mencionados en el párrafo 8, en particular la consideración de una propuesta de indicadores para abatir la impunidad en los actos de corrupción y el incremento de actividades de promoción de sinergias con otros mecanismos internacionales anticorrupción, como los de Naciones Unidas, el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa, el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20 y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

10. Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas efectivas para la recuperación de activos robados y contra la elusión tributaria, así como combatir la evasión fiscal, el lavado de activos y los flujos financieros ilícitos producto de la corrupción y para la identificación de beneficiarios finales.

11. Alentar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes a que cooperen y apoyen el financiamiento del MESICIC, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos, reconociendo las dificultades que puede suponer para la labor del MESICIC un déficit presupuestario en la OEA.

vii. Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (CICIES)

TENIENDO EN CUENTA el significativo aporte de las distintas misiones especiales de la OEA desplegadas en diversos Estados Miembros de la Organización, sobre todo en tiempos de pandemia;

RESCATANDO la importancia de la lucha contra la corrupción en el Hemisferio y los diversos esfuerzos que los países están llevando a cabo para erradicar este flagelo de nuestras sociedades;

6. Véase nota a pie de página 2.

CONSIDERANDO que en el artículo II.1 de la Convención Interamericana contra la Corrupción se establece el propósito de “[p]romover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción”;

DESTACANDO la creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (CICIES), producto del acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Secretaría General, de fecha 20 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO la necesidad de garantizar el completo y adecuado funcionamiento de la CICIES, con carácter autónomo, independiente, neutral y transparente, para alcanzar los objetivos de acompañar y fortalecer las capacidades del Gobierno de El Salvador y sus instituciones, en su lucha contra la corrupción,

RESUELVE:

1. Reconocer el desempeño de las diversas misiones especiales de la OEA y el rol decisivo que han cumplido en sus propósitos de contribuir al logro de la estabilidad, la paz, la seguridad, el diálogo y el desarrollo de los pueblos de las Américas.

2. Apoyar e impulsar el trabajo que viene realizando la Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (CICIES), tendiente a apoyar técnicamente al Gobierno salvadoreño y sus instituciones, en sus esfuerzos por luchar contra los casos de corrupción en el país.

3. Invitar a los Estados Miembros y a los Estados observadores a que apoyen económicamente el trabajo realizado por la CICIES, asegurando el financiamiento que le permita cumplir sus metas y objetivos.

4. Encargar a la Secretaría General que continúe apoyando las labores de la CICIES hasta el logro de las metas planteadas en el acuerdo celebrado con la República de El Salvador.

viii. Gobierno digital, abierto y transparente

RECONOCIENDO el Compromiso de Buenos Aires de la XIII Asamblea Anual de la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC) —reconocida como Red Interamericana de Gobierno Digital, según la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19)— celebrada el 30 de octubre del 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina), en particular en lo referente a “fomentar la participación de todos los Estados Miembros de la OEA” en la Red GEALC;

TENIENDO EN CUENTA que fortalecer la democracia es una tarea permanente con la que nuestros Estados se comprometen diariamente y que los datos abiertos son una herramienta fundamental para promover la transparencia y combatir la corrupción, desde una perspectiva del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas, que ayudan a los ciudadanos a tener un mayor conocimiento sobre los asuntos públicos que les permita participar de manera informada en el

diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas, y que mediante la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) se aprobó el Programa Interamericano de Datos Abiertos para combatir la corrupción^{7/};

RECONOCIENDO que la pandemia de COVID-19 ha venido a trastocar muchas de las certezas de nuestras sociedades, y aceptando que toda crisis conlleva una excepcionalidad que se instaaura con el objetivo de restablecer un orden que brinde seguridad pública, respuestas y cuidados a la ciudadanía, siendo ese el riesgo y la oportunidad de las democracias. Reconociendo asimismo que la prevención y atención de la COVID-19 requiere de los Estados respuestas integrales que materialicen la transparencia, la colaboración y la rendición de cuentas, en un entorno de gobernanza digital acelerada;

AFIRMANDO que en momentos de crisis la transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales para generar confianza, y que el acceso a información, complementado con la apertura de datos públicos en torno a procesos y políticas de atención a la pandemia de COVID-19, casos afectados y pruebas realizadas, presupuestos, compras y contrataciones son acciones clave para fortalecer la confianza y la relación Estado-ciudadanía, combatir la corrupción y producir evidencia que dé lugar a intervenciones públicas más efectivas hacia una recuperación integral;

CONVENCIDA de que la digitalización y simplificación de trámites y servicios vinculados directa e indirectamente a la pandemia de COVID-19 deviene así un imperativo para aprovechar las herramientas del Estado, promover la innovación en la gestión y facilitar la colaboración multisectorial. Todo ello, con el fin de asegurar prestaciones efectivas mediante procedimientos seguros y transparentes que garanticen el ejercicio de derechos ciudadanos; y

TENIENDO EN CUENTA que la pandemia de COVID-19 que enfrenta el mundo en 2020 no solamente desató una crisis sanitaria con fuertes impactos económicos, sociales y culturales, sino que replanteó el papel del Estado en su conjunto en las sociedades democráticas y generó la oportunidad de hacer del gobierno abierto y del gobierno digital herramientas para la verdadera inclusión y para el fortalecimiento de la democracia,

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros a que participen en la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC), como una Red Interamericana de Gobierno Digital.

2. Instruir a la Secretaría General a que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, fortalezca la Red GEALC, como mecanismo de cooperación técnica horizontal sistemática, por cuyo medio se promueven, multiplican, fortalecen y dinamizan los intercambios destinados a desarrollar, difundir e implementar las mejores prácticas de gobierno electrónico en las Américas, y que promueva las políticas y el uso de las tecnologías digitales para impulsar la transparencia, la participación y rendición de cuentas, la accesibilidad, los servicios digitales centrados en la ciudadanía, la reducción de la burocracia y la simplificación de trámites.

3. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, promueva, entre otras iniciativas, la capacitación e intercambios regionales en materia de gobierno abierto, gobierno digital e innovación en la gestión pública, y que brinde apoyo técnico a los

7. Estados Unidos se permite hacer notar que el derecho internacional de los derechos humanos no dispone el derecho de acceso a la información. El derecho a la libertad de expresión incluye la...

países que lo soliciten, con el objeto de implementar soluciones de participación digital ciudadana (e-participation) que conduzcan a una gobernanza digital más transparente, efectiva, creativa, innovadora, responsable y que atienda a las necesidades de la sociedad.

4. Instar a la Secretaría General a que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, brinde asesoría, acompañamiento, apoyo técnico y, en su caso, gestión de fondos destinados a combatir la corrupción a los países que lo soliciten, para la implementación gradual del Programa Interamericano de Datos Abiertos, aprobado mediante la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19), que tiene como propósito fortalecer las políticas de apertura de información e incrementar la capacidad de los Gobiernos y ciudadanos en la prevención y el combate a la corrupción con datos abiertos.

5. Fortalecer, en la estructura de la OEA, el Departamento para la Gestión Pública Efectiva y alentar otras iniciativas sobre la misma temática como, por ejemplo, la Alianza para el Gobierno Abierto, que constituyen espacios valiosos de coordinación y diálogo regional en materia de gobierno abierto, para la identificación de oportunidades de colaboración futura en proyectos de fortalecimiento de la democracia.

6. Instar a la Secretaría General a que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, como Secretaría Técnica de la Red GEALC, impulse acciones tendientes a promover el acceso a la información pública, la transformación digital y la participación digital ciudadana (e-participation) en los Estados Miembros frente a los efectos de la pandemia de COVID-19.

7. Hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que trabajen para establecer un estándar de datos regional sobre las diferentes dimensiones de política pública afectadas, directa e indirectamente, por la pandemia de COVID-19, a fin de generar evidencia pública, sistematizable y comparable entre los países de la región, que apoye desarrollos nacionales y proyectos de colaboración interestatal, considerando los diferentes marcos jurídicos de los países participantes; y continuar generando oportunidades de diálogo e intercambio de prácticas óptimas y experiencias, incluso aquellas que integren una perspectiva de género y requieran una participación igualitaria de la mujer en los procesos de toma de decisiones, en respuesta a la pandemia de COVID-19, y aprovechar al máximo los principios del gobierno abierto^{8/}.

ix. Fortalecimiento de las actividades del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

CONSIDERANDO que los servicios de los facilitadores judiciales impulsados por el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (PIFJ) son mecanismos de participación ciudadana para la prevención y resolución de conflictos, que amplían el acceso a la justicia para la población en condición de vulnerabilidad en Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Paraguay, incluso bajo circunstancias excepcionales de crisis; y

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19), que reconoce el importante papel que juega el PIFJ para acercar la justicia a las poblaciones más vulnerables del Hemisferio,

8. Estados Unidos considera que los Estados cuentan con diferentes medios para promover la participación plena y significativa de la mujer en los procesos de toma de decisiones, y que...

RESUELVE:

1. Reconocer la labor de las personas facilitadoras judiciales quienes, durante la pandemia de COVID-19, han continuado sus labores de facilitación y reducción de las conflictividades dentro de sus comunidades, así como el trabajo realizado por el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (PIFJ) para la promoción a nivel nacional y regional del rol de la figura de la persona facilitadora judicial para empoderar, informar y acompañar a los miembros de sus comunidades durante estados de emergencia.

2. Tomar nota de los compromisos alcanzados en la Declaración de San José, suscrita el 24 de septiembre de 2019 por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá, en el marco del Primer Encuentro Interamericano del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales.

3. Fortalecer el PIFJ con miras a encontrar mecanismos que aseguren la institucionalización de la figura de las personas facilitadoras judiciales en los países pertinentes y su sostenibilidad, incluido el establecimiento de alianzas estratégicas con las instituciones académicas, entidades nacionales y locales, entre otros, con el fin de lograr el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de las aptitudes de las personas facilitadoras judiciales en los Estados beneficiarios.

4. Instar a la Secretaría General a que continúe apoyando a los Estados Miembros beneficiarios del PIFJ en el fortalecimiento de la provisión del servicio de facilitadores judiciales durante la pandemia de COVID-19 y en su etapa posterior, y a que continúe apoyando a los Estados Miembros que soliciten establecer el servicio y formar a los operadores a través del PIFJ, procurando la consecución de fondos específicos y apoyando los esfuerzos de recaudación de contribuciones voluntarias para consolidar y expandir los servicios del PIFJ.

x. Cooperación técnica y misiones de observación electoral

DESTACANDO la contribución fundamental de la OEA en el fortalecimiento y desarrollo de los procesos y sistemas electorales en los Estados Miembros, a través de las misiones de observación electoral y la cooperación técnica en materia electoral, a solicitud de un Estado Miembro y de conformidad con la Carta Democrática Interamericana, la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y el Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones;

RECONOCIENDO al personal del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, cuyo profesionalismo y dedicación permitió a la OEA mantener los despliegues de misiones de observación electoral durante la pandemia de COVID-19;

TOMANDO NOTA del documento “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”, publicado por la Secretaría General;

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2905 (XLVII-O/17), “Fortalecimiento de la democracia”, que levanta las restricciones que impiden que el Fondo Regular de la Organización pueda ser utilizado para cubrir costos relacionados con misiones de observación electoral; y

REAFIRMANDO todos los mandatos contenidos en la sección xi, “Cooperación técnica y misiones de observación electoral”, de la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19), “Fortalecimiento de la democracia”,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General que continúe socializando las medidas contenidas en la “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia” entre los Estados Miembros que así lo soliciten.
2. Invitar a los donantes a que continúen apoyando el despliegue de las misiones de observación electoral y para la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de dichas misiones.
3. Instruir a la Secretaría General que continúe con los esfuerzos de recaudar fondos para asegurar la sostenibilidad financiera de las misiones de observación electoral y que continúe fortaleciendo, en ese contexto, los principios de racionalidad, transparencia, austeridad y rendición de cuentas.

xi. Acceso a la información pública y protección de datos personales

RECORDANDO los mandatos de las resoluciones anteriores de la Asamblea General de la OEA sobre acceso a la información pública y protección de datos personales, y en particular aquellos emanados de la resolución AG/RES. 2905 (XLVII-O/17), “Fortalecimiento de la democracia”;

CONSIDERANDO que la Asamblea de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), reunida el 12 de noviembre de 2019 en la Ciudad de México, declaró en su XVIII Encuentro que “la garantía del acceso a la información pública es un eje fundamental en un Estado democrático, que propicia la contraloría social, la rendición de cuentas responsable y el fomento a la participación ciudadana para el ejercicio de la buena gobernanza”. Con ello, destacó que “es fundamental que los Estados cuenten con organismos garantes del acceso a la información pública y promotores de la transparencia, dotados de independencia y recursos que faciliten la apertura de la gestión pública, a fin de reforzar la confianza ciudadana en las instituciones”;

CONSIDERANDO que en 2017 la Asamblea General, mediante resolución AG/RES. 2905 (XLVII-O/17), solicitó al Departamento de Derecho Internacional que, en consulta con los puntos focales del Programa Interamericano de Acceso a la Información Pública de los Estados Miembros, y tomando en cuenta las contribuciones de la sociedad civil, identifique las áreas temáticas en las que se estimaba necesario la actualización o ampliación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública y que remita los resultados al Comité Jurídico Interamericano (CJI) para su desarrollo; y

TENIENDO EN CUENTA que el Departamento de Derecho Internacional, tras realizar las referidas consultas, elaboró y remitió al CJI un anteproyecto de ley modelo 2.0 y que el Comité Jurídico Interamericano, luego de considerar dicho anteproyecto, decidió, mediante resolución CJI/RES. 255 (XCVI-O/20), de 6 de marzo de 2020, aprobar la “Propuesta de Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública” (CJI/doc.607/20) y transmitirla a la Asamblea General para su debido conocimiento, consideración y aprobación,

RESUELVE:

1. Instar a los Gobiernos de la región a que apoyen a los órganos especializados del acceso a la información y la transparencia y a que consoliden las políticas públicas que fomentan la democracia participativa mediante el ejercicio eficaz de este derecho ciudadano.

2. Instar a los Gobiernos nacionales de la región a que trabajen en conjunto con los Gobiernos locales a fin de que los principios básicos que dan contenido al derecho de acceso a la información pública sean uniformes en todo el territorio, más allá de donde el derecho sea ejercido, sin que ello implique una vulneración de las autonomías locales (provinciales, estatales o municipales), dado que el acceso a la información pública es un derecho humano tal como lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

3. Instar a los Gobiernos de la región a que, si bien se tiene la necesidad de tomar medidas para contener la actual emergencia sanitaria, debe considerarse el carácter de derecho humano que reviste el acceso a la información pública, a fin de que no se implementen medidas que en la práctica anulen absolutamente el ejercicio de este derecho, sino que atendiendo al interés y orden público, se promuevan acciones de transparencia en materia de acceso a la información pública durante la emergencia sanitaria y en particular aquellas que estén relacionadas con la pandemia de COVID-19 y la protección de otros derechos, como son los vinculados a la salud, trabajo, educación, entre otros.

4. Aprobar la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública y solicitar al Comité Jurídico Interamericano y al Departamento de Derecho Internacional, en su calidad de Secretaría Técnica de dicho Órgano, que le dé a esta ley la mayor difusión entre los diversos actores interesados y que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros que así lo soliciten en la adopción o adecuación apropiada de legislación que garantice el acceso a la información pública, tomando como referencia la Ley Modelo Interamericana 2.0⁹.

II. SEGUIMIENTO E INFORMES

RESUELVE:

1. Instruir a la Secretaría General que, a través de las áreas responsables del seguimiento y ejecución de actividades en relación con el objeto de la presente resolución, presente oportunamente el plan de actividades que serán realizadas en el período 2020-2021, para consultas o adecuada supervisión de los Estados Miembros.

2. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

9. Estados Unidos se permite recordar que la transparencia es fundamental para la eficacia del Gobierno y la democracia, y que las leyes que garantizan un acceso público adecuado a la información...

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...Gobierno de dicho país notificó debidamente al Secretario General de su denuncia de la Carta de esta Organización, de conformidad con su artículo 143, y que esta Carta dejó de tener vigencia con respecto a la República Bolivariana de Venezuela cuando ésta dejó de pertenecer a la Organización el 27 de abril de 2019.

Antigua y Barbuda no apoyó la resolución CP/RES. 1124 (2217/19), de 9 de abril de 2019, con la cual se pretendía nombrar al señor Gustavo Tarre como representante de la Asamblea Nacional ante la OEA, y tampoco aceptó las credenciales de los funcionarios que pretendían representar a la República Bolivariana de Venezuela en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Por lo tanto, Antigua y Barbuda notifica a todos los Estados Miembros y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos que, tal como lo hiciera en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y hasta nuevo aviso, no se considerará obligado por ninguna declaración ni resolución emanada del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General ni por ninguna futura declaración ni resolución de ningún consejo ni entidad de la Organización que incluya la participación de cualquier persona o entidad que pretenda hablar o actuar en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y para la cual se alcancen 18 votos con la participación de un supuesto representante de la República Bolivariana de Venezuela.

2. ...de la Asamblea General.

3. ...“Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción”, ni otros documentos, declaraciones, comunicados o resoluciones que emanen de esta Cumbre, por no haber participado en la negociación de los mismos.

4. ...medidas que pueden ser apropiadas para promover el logro progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales. Además, la Convención sobre los Derechos del Niño no crea el derecho a la “supervivencia y al desarrollo”, sino más bien se refiere a la obligación de los Estados Partes de garantizar “en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño”.

7. ...libertad de buscar, recibir y distribuir información.

8. ...Estados Unidos lo hace promoviendo la igualdad de oportunidades para todos.

9. ...gubernamental constituyen un elemento esencial de la transparencia, cuya importancia no puede exagerarse. Sin embargo, no existe un derecho de acceso a la información en las normas internacionales de derechos humanos. Además, a Estados Unidos le preocupan ciertos detalles de la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública, entre otras cosas porque parece subestimar considerablemente las cargas prácticas que entraña la aplicación de un programa de acceso a la información, de manera que podrían sobrecargarse tanto los sistemas administrativos que se perdería de vista el objetivo de promover la transparencia; que las disposiciones más bien vagas que proponen la aplicación de la Ley Modelo 2.0 no solo a las entidades gubernamentales, sino también a las privadas —incluidos los partidos políticos, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales, al menos en cuanto que reciben fondos públicos— deberían constituir un motivo de reflexión importante en una región en la que hay varios países con un historial cuestionable en lo que respecta a la capacidad de actuación de la sociedad civil, y en los que la aplicación de dicha ley daría lugar a preocupaciones sobre la privacidad y la libertad de expresión, entre otras cuestiones; y que tal vez se justifiquen diversos ajustes en otros aspectos de la Ley Modelo 2.0, por ejemplo, en lo que respecta al ámbito de autoridad del Órgano Garante, y en lo que respecta a lo que puede quedar exento de publicación, para lograr un equilibrio adecuado entre la transparencia y la protección de los intereses legítimos del Gobierno y de terceros

